

SECCION DOCTRINAL

ESTADO LEGAL DE LAS ASOCIACIONES DE OBREROS EN INGLATERRA

(TRADES UNIONS) (1)

Si cumple al instituto de esta Academia seguir atentamente el curso de las cuestiones sociales y políticas que agitan al mundo, creo oportuno llamar su ilustrada atención sobre las que hoy se controvierten en Inglaterra acerca del presente estado legal de las sociedades de obreros, que llevan allí el nombre de *Trades Unions* y sus nuevas pretensiones para el porvenir. Así daré á conocer una prueba más del error en que incurren los que creen que las concesiones de derechos á las clases proletarias son las que las contienen dentro de los límites de la justicia.

Sabido es que el objeto de aquellas asociaciones, ó se reduce á formar y tener siempre dispuesto un fondo de reserva con que socorrer á los operarios de cada industria, en los períodos en que abandonan su ejercicio, para obligar á los fabricantes á aumentar sus salarios ó á pasar por alguna otra condicion, que dé el mismo resultado, ó se extiende además á asegurar á sus individuos, auxilios en sus enfermedades, pensiones de retiro por inutilidad ó vejez y otras ventajas semejantes. Ellas acuerdan las

(1) Informe recientemente leído por su autor en la Academia de Ciencias Morales y Políticas.

huelgas que, paralizando el comercio, perturban la sociedad, y las imponen así á sus afiliados como á los extraños, cuando no por la fuerza moral del compromiso, por la amenaza y la violencia. Ellas luchan, en fin, con el maestro, el empresario y el capitalista, venciendo unas veces, cediendo otras, y obligándoles las más á transacciones forzosas, que si por el pronto las aplacan, las alientan á formular otras y otras exigencias en lo futuro.

Prohibidas y penadas como criminales estas asociaciones hasta 1824; permitidas desde entónces por derogacion de la ley que las castigaba, aunque no autorizadas, sin embargo, como personas jurídicas, con la facultad de adquirir y poseer, obtuvieron más tarde este carácter, y á la vez con el reconocimiento de su derecho para señalar colectivamente el precio y las condiciones del trabajo, á pesar de que el derecho consuetudinario inglés estimaba ilegal y nula toda obligacion contraria al bien público, y la jurisprudencia de los tribunales calificaba de restriccion del comercio contraria al bien público, toda combinacion entre operarios ó fabricantes para influir en las condiciones del trabajo.

Para este fin, por lo tanto se hallan hoy organizados en el Reino unido cerca de 700.000 trabajadores, preparados con fondos cuantiosos, que levantan por suscripciones permanentes entre ellos mismos, amparados por la ley que permite sus coaliciones y sirviéndose de las huelgas como instrumento de combate contra fabricantes y capitalistas.

Pero al mismo tiempo que se reconocieron tan amplias libertades á las clases trabajadoras, la justicia exigia que se previniesen de alguna manera los muchos abusos que podia ocasionar su ejercicio. Con este objeto se reformó en 1867 la ley que determinaba las relaciones entre operarios y fabricantes (*Statatute law as between master and seroant*) sujetando á unos y á otros á igual responsabilidad pecuniaria, cuando violaran sus recíprocos contratos;

y disponiendo, con acuerdo de los representantes de varias sociedades de obreros, que fueron oídos por la comisión de la cámara de los Comunes, que el operario que incurriese en aquella falta con circunstancias agravantes, ó sin ellas, pero dejando de pagar la multa correspondiente, sufriera la pena de arresto. Era indispensable esta penalidad para el trabajador, porque sin ella le habría sido fácil eludir la responsabilidad pecuniaria; y para asegurar la del amo habría sido supérflua, teniendo éste siempre á la vista y en lugar conocido, capital más que suficiente con que hacerla efectiva.

Con el mismo objeto de prevenir los abusos de las coacciones de los obreros, se corrigió la ley criminal sobre fuerzas y amenazas (*Criminal law relating to Violence, Threats and Molestation*). Esta nueva ley, si por una parte reconoció la legalidad de las sociedades de trabajadores y su derecho para contratar libremente el precio y las condiciones del trabajo, disponiendo que nadie fuese penado por actos que tendieran á restringir el libre curso del comercio, según hasta entónces los había entendido la jurisprudencia, por otra, declaró punibles estos mismos actos cuando consistieran en fuerza sobre las personas ó las cosas, amenazas ó intimidación grave, molestias ó impedimentos al uso de la libertad personal. No pareciendo bastante claras estas definiciones, la misma ley determinó también los actos que por su objeto, ó por su forma, tendían á restringir criminalmente el libre curso del comercio. En el primer concepto, declaró ilegales y punibles aquellos que se ejecutaran con el fin de que el amo despidiera al trabajador, ó el trabajador se despidiera del amo, ó le devolviera sin concluir la obra comenzada: de que no se diera trabajo al operario, ó no acepte éste el que le corresponda y se le señale: de que amos ó trabajadores se afilien en alguna sociedad ó se aparten de ella, ó paguen las multas que las mismas les impongan; y de que se altere la forma

y condiciones del trabajo, ó el número ó la calidad de los operarios. Por razon de su forma, y como actos de molestia ó impedimento al uso de la libertad personal, castigó la misma ley el de seguir con insistencia á una persona de un lugar á otro, el de ocultarle sus herramientas ó sus vestidos, ó impedirle su uso, y el de vigilarla ó importunarla en su casa, en su taller ó en su camino.

Hay además otra ley en Inglaterra, no de estatute, sino de derecho comun, llamada de la *conspiracion criminal* (*the law of criminal Conspiracy and Agreements*) que castiga más severamente los actos preparados, concertados y ejecutados con el concurso de varias personas, que los mismos actos realizados por una sola, y que á veces pena tambien, cuando son colectivos, algunos hechos, que no merecen pena, cuando son individuales. En virtud de esta ley, pueden ser castigados con más rigor los operarios que concertada y colectivamente faltan á sus contratos, con circunstancias agravantes que merecen arresto, que el que hace lo mismo por sí solo y sin el concurso de otros. Tambien incurren en pena mayor que la ordinariamente aplicable, los que en la misma forma colectiva, practiquen cualquiera de los actos de coaccion anteriormente reseñados. Suele disputarse sin embargo entre los legistas ingleses, si pueden ser castigados como conspiracion, otros actos de coaccion más ó ménos directa, no comprendidos entre los punibles de la ley criminal ántes citada, aunque se ejecuten por muchos concertadamente. Pero en cuanto á los demás, ninguno de ellos duda de que la circunstancia de ejecutarse colectivamente un acto punible por razon de su fin ó de sus medios, le atribuye una gravedad especial, sino en cuanto á su moralidad interna, en cuanto á sus consecunecias y sus peligros para el órden público.

Las sociedades de obreros gozan, pues, en Inglaterra entera libertad para hacer todo aquello que contribuya á

su fin, sin menoscabo del derecho y la libertad de los que no pertenezcan á ellas. Pueden acordar huelgas, imponer sus condiciones de trabajo á los dueños de fábricas, paralizar cuando les conviene, el ejercicio de determinadas industrias en uno ó más lugares, y hacer todo lo que juzguen de su interés, menos impedir á sus afiliados el cumplimiento de sus contratos pendientes y á los extraños el uso pleno de su libertad personal. Operarios y fabricantes aparecen tratados por las leyes citadas, en sus relaciones mútuas, con igualdad perfecta. Unos y otros pueden á su voluntad combinarse y concertarse respectivamente para fijar el precio, las condiciones y la forma del trabajo; pero ni unos ni otros pueden dejar de cumplir sus contratos, sin incurrir en pena. Si esta pena parece desigual á primera vista, por ser la de los amos siempre pecuniaria, y poder ser en algun caso personal la de los operarios, esta circunstancia es precisamente la que las iguala en cuanto á su eficacia y la certidumbre de su aplicacion. Si para ambos fuese siempre pecuniario el castigo, no responderia en algunos casos á la gravedad del daño causado por el trabajador, ni seria en otros muchos efectivo. Los actos de coaccion definidos en la *ley criminal* como punibles, son siempre recíprocos. Lo mismo se castiga al obrero que violenta, amenaza, molesta ó importuna á otro obrero para que abandone su trabajo, ó no lo ofrezca sino con nuevas condiciones, ó pertenezca ó deje de pertenecer á alguna asociacion, ó pague las multas que ella le imponga, que al maestro ó fabricante que ejecute idénticos actos con otros de su clase ó con operarios propios ó ajenos.

Tal vez la enumeracion y definicion de los actos de fuerza que tienden á cohibir la libertad del trabajo, son defectuosas por vagas ó incompletas: quizá fué vano empeño el de señalar todos los que suelen ejecutarse con tal objeto, pero quién es capaz de prever y definir con exactitud los modos infinitos de forzar la voluntad ajena,

cuando la eficacia de tales actos depende frecuentemente, más bien que de su forma externa, de las varias circunstancias que concurren en su ejecución, y de las relaciones entre los que interviene en ella? Así, ó han de quedar impunes tales actos de fuerza, cuando no sea material y visible la que se emplee, lo cual haría ineficaz la ley, ó ha de dejarse su apreciación, según las circunstancias, al prudente arbitrio de los tribunales.

Pues las sociedades de obreros que disfrutan un estado legal tan libre, como que no están sometidas á otras restricciones, que las más indispensables, y quizás no todas las necesarias, para resguardar el derecho de tercero, no están aún satisfechas, y según se lee en un artículo de la *Revista Trimestral* del mes de Enero último, tienen hoy la pretensión de que se deroguen las tres leyes de que he hecho breve referencia; la que pena con arresto en ciertos casos á los operarios que violan sus contratos, llamada en Inglaterra, *Estatuto del maestro y del sirviente*, la de *conspiración criminal*, y la de *reforma de la ley criminal, sobre violencias y amenazas*, que define y prohíbe los actos de fuerza entre trabajadores y fabricantes, pero dejando subsistente, entiéndase bien, la cláusula que permite y legaliza las coaliciones y las huelgas. Quieren, pues, aquellas sociedades que sus afiliados queden en libertad para romper sus contratos con los amos, cuando las convenga, sin más responsabilidad, que la que nunca llegaría á exigírseles, mediante un pleito largo y costoso en los tribunales ordinarios. Pretenden además como un derecho, y sin otra limitación que la insuficiente ó nula de las leyes comunes, la facultad de emplear la fuerza, la amenaza ó la intimidación para imponer sus condiciones á los fabricantes, obligar á sus adeptos á sujetarse á ellas, forzar á los extraños á seguir sus huelgas, castigar á los que rehusen afiliarse á su instituto y ejecutar otros actos igualmente contrarios á la libertad humana y al derecho

individual. Solicitan, por último, las asociaciones obreras que la circunstancia de verificarse cualquiera de estos actos concertada y colectivamente, con mengua del orden público, alarma de los hombres pacíficos y grave riesgo de la vida y de la fortuna de aquellos contra quienes se dirigen, no sea motivo bastante para agravar su penalidad. Con razon la *Revista Trimestral* pone por epígrafe al artículo que ántes he citado, *El despotismo del porvenir*. En efecto, si el porvenir estuviere reservado á la preponderancia social y política de las clases proletarias, el mundo estaria condenado en lo futuro á la más humillante esclavitud, ó á la anarquía más intolerable.

FRANCISCO DE CÁRDENAS.



ORÍGEN Y EXTENSION DEL DERECHO DE PROPIEDAD

La sociedad actual recorre un período histórico harto calamitoso ciertamente. Las más extrañas y absurdas teorías, hijas de cerebros calenturientos ó de espíritus malvados, se propagan y difunden, no al amparo de un raciocinio vigoroso y de una discusión pacífica, sino excitando las turbulentas pasiones de una muchedumbre ciega é ignorante. Las verdades más triviales, admitidas universalmente, son negadas con repugnante cinismo; y las inteligencias, que, solicitadas por estímulos opuestos, por tendencias encontradas, no se ofuscan ú oscurecen, se ven en la precisión de probar los principios más evidentes y sencillos.

Hasta los primeros años del presente siglo, la humanidad consideró como un axioma, que no se tomó el trabajo de demostrar por temor de inferir ofensa al sentido común, la existencia del derecho de propiedad individual; pero no há mucho, una escuela de orgullosos é ilusos innovadores, pretestando un falso senti-

mentalismo y una fingida conmiseracion hácia las clases ménos favorecidas por la fortuna, levantó bandera de rebelion y le negó procazmente; y poco después, otra secta ménos consecuente y más hipócrita, proclamó la necesidad de corregir lo que titulaba sus perniciosos efectos; miéntras tendia, en último término, á su completa destruccion y aniquilamiento.

¿Y cómo se operó tan extraño fenómeno? ¿qué causas le hicieron nacer? La revolucion francesa, extirpando los privilegios feudales, aboliendo desigualdades, destruyendo la sociedad antigua, incurrió en el lamentable error de querer reconstituirla sobre la base del pacto de Rousseau, sobre el principio de la voluntad del mayor número, principio tan vago como inexacto, pues niega en cierto modo la existencia de leyes superiores y eternas, independientes de las convenciones humanas (leyes que dirigen el mundo moral, y cuya completa violacion no permite la Providencia), y no conoce que hay fuerzas, sentimientos, creencias y hábitos que se sustraen á los caprichos de la voluntad, aunque aparezca ser esta de muchos.

Como consecuencia de la aplicacion de esa teoria social, quedaron tambien abolidos los gremios; y, rotos los lazos que unian al individuo con la corporacion á que perteneciera, se encontró el ciudadano aislado y enfrente del ciudadano: muertas además las convicciones religiosas y debilitados los sentimientos morales, la ambicion y el egoismo, la deificación del yo, el deseo de goces sensibles, elevado á la categoría de último fin de la vida, y exclusivo objeto de todas las tendencias y aspiraciones, fueron los móviles que arrastraron á los hombres con vertiginoso, ciego y desatentado impulso. Puestas á contribucion las fuerzas individuales, se desarrolló el movimiento industrial y mercantil con asombrosa actividad, encendiendo una lucha cruel de intereses y pasiones. Las artes y las ciencias fueron aplicadas en provecho del individuo, y el interés personal, único motivo de las acciones, secó el corazon humano, purísima fuente de amor y caridad, extinguió todo impulso generoso y expansivo, y ahogando los sentimientos de abnegacion, hizo enmudecer las más delicadas aspiraciones del alma. En tal estado, el genio inventor del hombre aplicó el vapor á la explotacion de las industrias; y la aparicion de las máquinas fué el poderoso elemento de

perturbacion social, aunque transitoria. Por de pronto, quedaron paralizados multitud de brazos, y la suma general de trabajadores, desprovista de sustento, puso en inminente riesgo el orden público. Despojado el obrero de la fe religiosa, que le habia sido arrancada al reconocérsele la independenciam y la emancipacion, y no aceptando el trabajo como una ley santa, impuesta por Dios á su naturaleza finita, como condicion de su perfeccionamiento, miró en torno de sí con desesperacion, y sus ojos atónitos contemplaron las maravillosas formas de mil suntuosos palacios, levantados por la fuerza de sus brazos, la voluptuosa belleza de innumerables objetos de lujo, debidos á la habilidad de sus manos, ostentados con vanidad por los miembros de una clase al parecer dichosa y feliz; sus oidos percibieron los alegres y bulliciosos ecos de festines y orgías donde en una hora se disipaba caudal bastante para atender á las necesidades de numerosas familias; y lanzó un grito de ódio y de guerra contra los opulentos. Ocasion más propicia no podian soñar los que pretendian hacer de la ignorancia y de la fuerza de las muchedumbres, cuyos movimientos convulsivos espianaban, escabel de su ambicion y de su poder; y falaces adulaadores del obrero, que podia encumbrarles, se aproximaron á él con aire de interés compasivo, y vertieron en su oído estas ponzoñosas y tentadoras palabras: « Las maravillas que estático contemplas, obra son de tus manos; y los que las disfrutaban te han hecho creer que el derecho de propiedad es respetable, para explotarte. No existe tal derecho, ó si existe, pertenece al Estado.»

Pero no son las que acabo de enunciar las causas únicas de la aparicion del socialismo y del comunismo. Estas escuelas preséntanse tambien con carácter científico y como protesta contra las equivocadas y estrechas concepciones filosóficas de la idea del Derecho y de la mision del Estado, como aspiracion á completar los derechos abstractos con una realidad objetiva, como deseo de aplicar las teorías jurídicas á la vida social. En efecto: el pacto de Rousseau, la doctrina subjetiva y formalista de la libertad individual de Kant, el utilitarismo de Bentham, la teoría de Savigni que funda el Derecho en el instinto de las naciones, y las de Schelling y Hegel que, suponiendo al hombre absorbido en un todo moral y social, la naturaleza divinizada, vienen en último

resultado á calcar el órden sobre el mismo principio que Rousseau, la voluntad general, no asignan al Derecho un contenido real; y si alguno le señalan, no es un objeto positivo, invariable y universalmente reconocido. Este vacío, que se observa en todas las teorías filosóficas del Derecho, vienen á llenarle los comunistas y los socialistas con la idea del bien; pero esta idea ha sido bastardeada por los nuevos apóstoles, pues educados en la filosofía sensualista y materialista, que desconoce un principio espiritual y libre en el hombre, y niega, por lo tanto, la personalidad humana, no pueden comprender la existencia de necesidades espirituales, y sueñan con la posibilidad de formar una sociedad basada en la satisfacción, igual para todos, de los goces materiales, sociedad en que no haya recompensa ni castigo, elogio ni vituperio, y en que (siendo el hombre, segun Owen, un simple resultado de las circunstancias exteriores) sea posible, educando de una manera igual á todos los miembros, vivir en comunidad de intereses como en una sola familia. Y preciso es convenir en la legitimidad de tales conclusiones, porque desconocida la personalidad, no puede admitirse lógicamente el derecho de propiedad individual, ni la familia propia.

Hé aquí, pues, negado terminantemente el derecho de propiedad individual por el comunismo puro. El socialismo más cauto é hipócrita, apoyado en el falso principio de que la sociedad y el Estado han sido constituidos merced á la concurrencia de voluntades expresadas en un contrato, confundiendo los límites de uno y otra, y asignándoles el mismo fin, atribuye al Estado la mision, no sólo de garantizar el derecho de cada súbdito, y de mantener el órden y la seguridad, sino la de realizar por sí mismo la felicidad de todos los ciudadanos, distribuyendo entre ellos los bienes materiales, para lo cual preciso es que absorba completamente la propiedad. De modo que el socialismo propende al mismo resultado que el comunismo por un camino más largo y tortuoso.

Las distintas pretensiones hechas á nombre de las clases obreras, representan las fases del principio socialista en su desenvolvimiento. Las exigencias del socialismo, que adopta tan múltiples formas segun las épocas, segun el estado de los pueblos; y que ayer se presentó con el carácter de pacífica asociacion de trabajadores; más tarde pidiendo que el Poder disminuyese por medio de

una ley el precio de todos los artículos de consumo; en 1848 como un gran partido político, organizado ya, que tuvo el triste privilegio de imprimir movimiento á los negocios públicos, y dejar levantado en la esfera de los hechos el funesto monumento de los talleres nacionales; no há mucho, deleitándose en reducir á pavesas la ciudad del lujo, de la molicie y de la corrupcion, que con ostentosa vanidad se daba á sí misma el epíteto de capital del mundo civilizado, y exhibiendo á la pavorosa luz del petróleo las más crueles, torpes y vergonzosas escenas; y que hoy, en fin, despues de haber sembrado el terror, la desolacion y la muerte en nuestras fértiles comarcas de Valencia, Múrcia y Andalucía, aparece como fuerte ceñidor de hierro, dentro del cual se agita y extremece como sobrecogida de espanto la Europa entera; deben ser resumidas en una sola aspiracion, retratadas en un solo deseo, el de abolir el derecho de propiedad individual.

Y qué ¿serán legítimas semejantes pretensiones? ¿Estarán basadas tales exigencias en algun principio de justicia? ¿Estarían obcecados los hombres, que, sin prévio exámen, admitieron como dogma moral y social, y consagraron en sus leyes, el derecho de propiedad privada? ¿Lo estaremos los que pensamos, como las generaciones que nos han precedido, que es un derecho inviolable, y no un acto de usurpacion y despojo, segun suponen los que desean ver á la sociedad convertida en monton de ruinas, para realizar su soñada igualdad, que seria igualdad en la pobreza, en las privaciones, en la miseria?

Para satisfacer á estas preguntas no basta rechazar con indignacion ó con desden las exageradas doctrinas socialistas, y ménos hoy que desgraciadamente propenden á convertirse en hechos prácticos; no basta afirmar nuestras convicciones; es necesario demostrarlas, y para demostrarlas es necesario remontarse al origen filosófico del derecho de propiedad por medio de un exámen analítico del hombre, único sugeto de la ciencia jurídica; y si de tal estudio resulta que la propiedad individual es condicion tan indispensable, tan inherente, tan complementaria de la personalidad humana, que no puede concebirse la existencia de esta, sino sostenida y conservada por aquella, los socialistas y los comunistas habrán de confesar que su pretendida ciencia es errónea y falsa, que no tiene por base sino pasiones, ódios y rivalidades, que

no se propone por fin, sino el naufragio de la sociedad, ó mezquinas y mal encubiertas miras de interés propio.

Profundos pensadores, esforzados campeones, han combatido con valor, con incansable celo, y arrollado con el poder irresistible de su dialéctica á los ilusos perturbadores del orden, quienes no pueden aducir en pró de su causa otros argumentos sino los de la mágica alucinacion que ejercen sobre las masas con promesas de goces quiméricos é irrealizables, y no se apoyan á menudo en otras razones sino en las de la fuerza numérica de sus formidables cohortes; pero no me creo exento de la obligacion de llevar una pequeña piedra á los cimientos del edificio, que á momentos amenaza desplomarse á impulso de los rudos embates, que contra él se han asestado en los últimos años.

I.

Ante todo, séame permitido fijar la verdadera significacion, que en mi concepto tienen las frases *derecho de propiedad*, y *origen del derecho de propiedad*.

Si el Derecho se propone como objeto establecer en las diferentes relaciones sociales las condiciones indispensables para que el hombre satisfaga sus necesidades, cumpla sus deberes, y realice los fines de la vida, la propiedad sólo podrá ser un objeto del Derecho, cuando se la considere como un medio necesario para la conservacion, desarrollo y perfeccionamiento del sér humano: de modo que la *propiedad en Derecho* debe definirse, «conjunto de cosas materiales sometidas á la disposicion del hombre como condicion de su existencia y desarrollo,» y *el Derecho de propiedad*, «poder jurídico de adquirir, poseer, disfrutar y transmitir las cosas materiales para la consecucion de los fines de la vida».

Definidas así ambas ideas, creo que no es menester que se investigue el origen histórico del derecho de propiedad, su forma de manifestacion en el mundo y sus evoluciones sucesivas; sino que elevándose á la fuente filosófica de este derecho, debemos inquirir su razon de ser, su raiz, su causa eficiente, el motivo racional de su existencia; porque esta cuestion envuelve implícitamente la de averiguar, si la propiedad, tal como se encuentra

constituida y organizada actualmente, obedece á principios inmutables de justicia, y por tanto debe ser respetada su forma por la generacion presente y por las venideras; ó si por el contrario careciendo de base racional en que apoyarse, puede ser modificada, distribuida y disfrutada de otro modo más conforme con las prescripciones del derecho natural. Y si esto es cierto, no bastará que la historia del mundo demuestre que la propiedad individual ha existido en todos los tiempos, no bastará para revestirla del carácter de derecho inviolable, que pruebe que todas las legislaciones positivas la han garantizado; pues sólo la conformidad de las instituciones de los pueblos con la idea de lo justo es la que puede legitimarlas y darles estabilidad y permanencia. El hombre no se satisface con lo que existe, sino que aspira á corregirlo y á mejorarlo, aplicando á las relaciones sociales las leyes eternas que mantienen y dirigen el universo. Mil instituciones antiquísimas, que descansaban en el consentimiento unánime de los hombres, han caído en medio del descrédito y del oprobio, en cuanto se ha infiltrado en los ánimos una idea ménos incompleta y más exacta de la noción del Derecho. De aquí, pues, que examinar el origen del derecho de propiedad equivalga á determinar su razon de ser.

Sentados estos precedentes, vamos á ocuparnos del exámen de los sistemas principales que buscan el fundamento de aquel derecho en un acto individual ó social, pasando despues á exponer la teoría verdadera que le hace derivar de la naturaleza del hombre.

II

Los jurisconsultos que suponen que el *derecho de propiedad* emana del acto aislado de la aprehension material de los objetos muebles y de la toma de posesion de la tierra, confunden el origen histórico con el origen racional, y llaman á un modo de adquirir, fuente del derecho de propiedad.

Cierto es que la propiedad del suelo fué adquirida en un principio por la posesion individual, y más tarde (durante la emigracion de las razas que, procediendo del Asia central, se estendieron y poblaron todo el globo) por la asignacion y distribucion de los terrenos hecha á los pobladores por los jefes de las tribus, cierto que las cosas muebles fueron disfrutadas por el primer ad-

quirente; pero el simple hecho de la ocupacion puede por sí mismo constituir el derecho de propiedad, y lo que es más, la razon de ser de este derecho? De ninguna manera; porque todo derecho implica necesariamente la obligacion correlativa de reconocerle, de respetarle; y esta obligacion con respecto á la propiedad no puede provenir del hecho aislado de la ocupacion, sino de una relacion necesaria entre el hombre y los objetos de la naturaleza, en virtud de la cual tiene que apropiárselos, para cumplir un deber ineludible, ó de un precepto de la ley, ó de un convenio establecido entre los miembros de la sociedad, por el que se permita al ocupante la posesion y disfrute de la cosa ocupada, únicas condiciones que tienen carácter obligatorio.

Conociendo esta verdad los partidarios del sistema mencionado, comprendiendo que el hecho de la ocupacion no es respetable por sí mismo, han recurrido en último término, para justificar su teoria, á la absurda y tan desacreditada hipótesis de un primitivo estado natural, en el que suponen á los hombres disfrutando en comun todas las cosas, y de cuyo estado les hacen salir para formar la sociedad, y convenir á la vez *tácitamente* en renunciar el derecho de propiedad colectiva, y en reconocer como dueño absoluto de un terreno al que primero lo ocupase.

Como se ve, pues, la ocupacion, para ser respetada, implica en el ocupante, áun para los defensores de esta teoria, la facultad de ocupar, y lo que es más la de apropiarse lo ocupado: ó lo que es lo mismo, el acto de la aprehension, lejos de ser el fundamento del derecho de propiedad, supone su existencia.

Y en efecto, la ocupacion no es más que un modo de adquirir, y modo verdaderamente natural, porque nada es tan conforme con la naturaleza del hombre como que se apropie las cosas que no pertenecen á nadie, que nadie utiliza, en cuanto son estas condiciones para atender á una necesidad que debe satisfacer; pero de ninguna manera es permitido considerarla como causa del poder jurídico del ocupante sobre la cosa ocupada, como no puede considerarse ningun hecho aislado como origen de un derecho. Pues qué! el hecho de coger prisionero á un enemigo será razon bastante para legitimar su esclavitud? No, porque la libertad es un derecho natural que por nadie puede con justicia violarse. Si un individuo levanta una cerca que impide el tránsito ¿tendremos

todos obligacion de respetar este acto? Sólo cuando proceda del ejercicio de un derecho. Un hecho para obtener la consideracion de respetable há menester apoyarse en un derecho preexistente.

Si la ocupacion fuese el origen del derecho de propiedad, habría que admitir ó que solamente subsistiría éste mientras el ocupante permaneciera poseyendo materialmente (lo cual parece lógico, porque si el derecho debe su nacimiento á un acto, es racional que se extinga por la cesacion del mismo), y entónces la fuerza sería la verdadera causa del derecho de propiedad y el estado normal de los pueblos; ó por el contrario, que lo adquirido por ocupacion se conservase y perpetuase en poder del adquirente, en cuyo caso podría suceder que la casualidad hiciera á un solo individuo propietario de una extension inmensa de terreno, aunque no le fuese necesario ni lo utilizase: hipótesis ambas que hacen imposible la vida social. Queda, pues, demostrado que la ocupacion no es la razon de ser del derecho de propiedad, sino un modo natural de adquirir ésta.

III

Comprendiendo muchos tratadistas de derecho natural los errores que encierra la teoría de la ocupacion, sujeta á apoyar sus afirmaciones sobre la gratuita hipótesis de un estado natural primitivo, seguido de una supuesta convencion indemostrable, dan otro rumbo á sus racionios, y hacen derivar el derecho de propiedad de un hecho universal y constante, el trabajo, ó sea la transformacion de las cosas mediante la aplicacion de la actividad humana; y manifiestan que de tal manera queda retratada la personalidad del trabajador en los objetos transformados, que no conceder el derecho de propiedad al artífice, es un atentado contra la persona de éste y una violacion de la facultad que compete á todo individuo para hacer lo que no dañe á otro.

Pero á poco que se medite, se observará que el trabajo, léjos de ser la raiz del derecho de propiedad, presupone su existencia; porque es una condicion indispensable de la facultad de transformar una materia por medio del trabajo, y de disfrutar el producto realizado, que aquella no pertenezca sino al transformador, y sólo el propietario tiene el poder jurídico de modificar por medio de la

actividad las cosas que le son propias para adaptarlas á la satisfaccion de alguna necesidad.

Los partidarios de esta doctrina consideran como causa lo que sólo es un efecto del derecho de propiedad, porque en tanto el transformador de un objeto puede obligar á que se le respete en la posesion y disfrute de la obra efectuada, en cuanto esta es una condicion de su existencia y desarrollo, y ha sido adquirida por medio de un acto anterior, sin perjuicio de tercero. Pensar de otra manera, equivale á suponer que el despojo violento puede ser alguna vez causa de derecho.

Mas si el trabajo, como hecho aislado, no engendra el derecho de propiedad, no es ménos cierto que lo produce en todo el valor nuevo dado á las cosas transformadas, y que debe considerársele como un medio de engrandecimiento del hombre y única fuente de la produccion y de la riqueza. Por el trabajo se mejoran y multiplican los productos hasta un número que parece fabuloso; por el trabajo prosperan las industrias, hacen prodigios las artes, se perfeccionan las ciencias y se aumenta incesantemente la cantidad de objetos apropiables, y con ella las comodidades y bienestar de la especie humana.

Si el trabajo no es la causa absoluta del derecho de propiedad, es la principal, y una condicion para conservar y legitimar lo apropiado, pues si el hombre está dotado de fuerzas y de facultades, no es en verdad para que las tenga en inaccion, sino para que las ejercite; y la sociedad no puede tolerar que en su seno se alberguen individuos ociosos: así es que la apropiacion por medio de la ocupacion no ha sido respetada, las más de las veces, sino cuando iba seguida de la transformacion de la materia ocupada. El trabajo, pues, legitima la apropiacion de las cosas debidas á la ocupacion, legitimidad emanada de los indestructibles principios del derecho natural, porque nada hay más en armonía con la razon y la justicia, como el que conserve y disfrute un objeto quien empleó su actividad en hacerle útil, siempre que lo hubiese adquirido ya, si con aquel acto no infringió daño; y el trabajo de un individuo, léjos de ser perjudicial á los demás miembros de la sociedad, les es beneficioso, en cuanto haciendo crecer el número de objetos necesarios, disminuye su precio y los pone más al alcance de todos, mediante una pequeña remuneracion.

El trabajo es, por consiguiente, un modo de legitimar la adquisición de las cosas apropiadas y de producir el derecho de propiedad sobre todo el valor aumentado por la transformación.

(Se continuará.)

JUAN SANTIAGO PORTERO.

CARTAS A UN OBRERO

CARTA VIGÉSIMA CUARTA.

Apreciable Juan: Una vez persuadidos de que la igualdad absoluta es imposible, veamos hasta dónde conviene que llegue la desigualdad. ¿Quién debe limitarla? ¿Quién debe decirle: Hasta aquí eres necesaria, hasta aquí útil, y más allá perjudicial?

¿Quién? LA JUSTICIA. Esto es evidente; nadie en razón puede protestar contra el mandato de semejante autoridad. Pero ¿qué es la justicia? ¿Es alguna verdad demostrada en todas las esferas y admitida por todos los hombres? Esta palabra ¿significa para todos la misma cosa? Tan lejos de ser así, partiendo de lo que cada uno llama justicia, se ven los procederes más desacordes, y para llegar á ella se toman los caminos más diferentes, y á veces los más opuestos. En nombre de la justicia tienen los hombres disputas y controversias; en nombre de la justicia sostienen las más contradictorias proposiciones; en nombre de la justicia se vejan, se persiguen, se combaten se inmolan. Si no se hiciera en el mundo más mal que el que se hace con mala voluntad, todos los problemas sociales se simplificaban; pero lo que los complica y hace muchas veces insolubles, es el mal que se hace con sana intención y tranquilidad de conciencia.

Ya comprendes desde luego la gran dificultad: en que los límites de la igualdad deben estar marcados por la justicia, todos estarán conformes, pero en lo que es justicia, lo están pocos.

Voy á citarte otra vez á Proudhon; para tí debe ser la mayor autoridad, y para mí, aunque es el adversario más poderoso, es el que pienso, y con el que me entiendo mejor, porque quien se eleva tanto y tanto profundiza, es imposible que no penetre en la esencia de las cosas, y queriendo ó sin quererlo, no la ponga de manifiesto. Escúchale á propósito de la retribucion equitativa del trabajo.

«Pues bien, digo *que nada es más fácil que arreglar estas cuentas*, equilibrar todos estos valores, hacer justicia á todas estas desigualdades.

.....

»Mas para que esta liquidacion se verifique, se necesita, lo »repito, *el concurso de la buena fé, y de la apreciacion de los »trabajos, servicios y productos*; se necesita que la sociedad trabajadora llegue á este grado de *moralidad industrial y económica, »que todos se sometan á la justicia que se les haga*, sin pretensiones de vanidad personal, sin consideracion á títulos, rango, preeminencias, distinciones honoríficas, celebridad, en una palabra, »VALOR DE OPINION. LA UTILIDAD SOLA DEL PRODUCTO, LA CALIDAD »EL TRABAJO Y LOS GASTOS QUE CUESTA, DEBEN ENTRAR AQUÍ EN »CUENTA.»

Ya lo ves, para llegar, no á la igualdad económica ó de fortunas, pero á limitar la desigualdad debidamente, se necesita:

Concurso de buena fé.

Apreciacion de trabajos y servicios.

Moralidad.

Sumision á la justicia.

Ausencia de vanidad.

Utilidad del producto, trabajo y capital que cuesta, como únicos datos para tasarle.

Suprimir todo valor que dependa de la opinion.

Es decir: se necesita una revolucion radical, un cambio completo, imposible en gran parte, en el hombre interior, en el ciudadano, en la sociedad entera.

Y siendo así, ¿no parece delirio ó burla decir, como lo hace Proudhon, *que nada es más fácil que arreglar estas cuentas?*

Aunque todos se sometan á la justicia *que se les haga*, ¿quién

hace esta justicia? ¿Quién dice lo que es *justo* que ganes tú haciendo zapatos y yo haciendo versos? No puede ser más que la *opinion*; esa opinion que se quiere suprimir, y que es sin embargo la que da y quita valor á las cosas, y las califica de injustas ó de equitativas, de útiles ó de perjudiciales, de superfluas ó de necesarias. El déspota, el tirano, la disposición arbitraria, la ley injusta, la organizacion política y económica, ¿no son el resultado de la opinion? A ella se dirigen el charlatan y el filósofo; y si el primero halla más eco que el segundo; si los apóstoles de la verdad están en la miseria, y los que halagan los errores, los vicios y las pasiones, viven holgadamente ó nadan en la opulencia, ¿de qué es esto efecto, sino de la moral depravada y de la opinion errónea?

Como poderoso componente de la opinion que tasa la obra del trabajador, entra el *gusto*, esta cosa tan vaga, tan fuerte, tan caprichosa, tan avasalladora, tan flexible cuando es insinuacion que pretende apoderarse del ánimo, y tan inflexible cuando es ley.

Un hambriento prefiere un cigarro á un pedazo de pan; una mujer, una cinta al necesario abrigo.

Un escrito entretenido, obsceno, apasionado, se vende; un escrito grave, útil, filosófico, no halla compradores.

El local en que se ofrece diversion, se llena pagando cara la entrada; aquel en que se ofrece instruccion sólida gratis, está casi vacío.

Se dan cantidades fabulosas por un diamante; parece caro un instrumento ó un medio de perfeccion moral ó intelectual.

Hay mucho cuidado en saber cual es la última moda frívola; no importa ignorar cuál es el último descubrimiento útil.

Se paga bien al torero y á la bailarina; el pensador sufre en la pobreza, y más, cuanto es más profundo.

La conciencia pública no protesta de que se gasten millones en adornar un paseo, y se arriesgue la vida de muchos hombres, que más de una vez perecen en la lancha de un práctico, por no gastar algunos miles de reales en un bote salva-vidas.

Saca pingües utilidades el que tiene una casa de juego; quien abre la suya para una obra altamente beneficiosa, no debe esperar retribucion alguna.

Se echan grandes sumas á la lotería; una empresa humanitaria, con dificultad halla medios de realizarse.

Con paralelos análogos podria llenarse un tomo, donde verias más por extenso qué de cosas perjudiciales *se pagan bien porque gustan*, y qué de cosas útiles, *porque no gustan*, no se quieren pagar ni bien ni mal, y cómo el gusto caprichoso, extravagante, pervertido, depravado, contribuye á formar esa opinion errónea, que en la esfera económica lo mismo que en la política, dicta fallos contra la ley y leyes contra la justicia.

Al comprar, todos tenemos más ó ménos espíritu de egoismo y de sinrazon. Queremos comprar lo más barato posible, sin considerar que no pagamos el trabajo de la cosa comprada: nos aprovechamos de una baratúra fabulosa, sin reflexionar que significa la explotacion de miseras criaturas, mujeres, niños, hombres, que dan su trabajo por un salario que no les basta para vivir: este es nuestro egoismo. Queremos comprar, no las cosas que son más útiles, sino aquellas que nos agradan más, porque satisfacen caprichos, gustos ó pasiones: de un dia á otro, un objeto ha perdido la mitad de su valor, ó lo ha perdido todo, porque ya no es de moda: esta es nuestra sinrazon.

Todos estos egoismos y todas estas sinrazones, salen al mercado con los productos de la agricultura, de la industria, del comercio, de las artes, de las ciencias, y hacen subir el precio de los diamantes y de las cintas, y bajar el del trigo y de los libros. Tú clamarás contra lo reducido de tu jornal, mientras se enriquece el que vende *revalenta arábica*; yo porque no hallo compradores para mis libros, cuando tiene tantos el *aceite de bellotas*: podremos no tener razon, pero en caso que la tengamos, y que la tengan tantos otros como están en nuestro caso, ¿te parece que podrá remediarse el mal por medio de una ley y de una organizacion *R ó H*, como dicen los socialistas? Es lo mismo que si dijeras que puede decretarse la cordura, el buen sentido y la virtud. Antes y despues del decreto, se venderán más fácilmente los billetes de la lotería que los tratados científicos, y se pagará mejor á los toreros y á las modistas francesas, que á los albañiles y á los filósofos. ¿Cómo quíeres tener tasaciones equitativas del valor de las cosas, con tasadores tan insensatos como el capricho, el vicio, la codicia, la vanidad y la pasion?

Ya lo ves; para que tu trabajo, el mio, el de todos los que trabajan se pague según merece, es preciso SABER LA JUSTICIA Y

QUERER HACERLA, cosas entrambas harto difíciles, y de que estamos muy léjos. Sin traer la opinion á lo que es razonable, no pueden tener las cosas el valor que es justo.

La justicia, Juan, es una cosa que se siente, pero que no se há definido bien, que yo sepa. *Dar á cada uno lo suyo* se ha dicho, pero ¿cuál es *lo suyo* de cada uno? Esta es la cuestion no resuelta. Proudhon escribe sobre la justicia una voluminosa obra, y da por su fórmula práctica esta máxima del Evangelio:

Haz á otro lo que quieras que él te hiciera á ti.

No hagas á otro lo que no quieras que él te hiciera.

Esto es caridad, pero está tan léjos de ser justicia, que puede volverse contra ella.

Un malvado acaba de cometer un asesinato: yo puedo y debo entragarle á la accion de los tribunales, esto es lo que manda la justicia; pero si hago con él, como yo querria que en igual caso hiciera él conmigo, puesto que lo que yo desearia era no ser perseguido, le suelto, cosa injusta con evidencia.

Tú haces una mesa: si yo te la pago como en tu lugar quisiera que me la paguases, te daré por ella más de lo que vale, porque en tu lugar desearia sacar lo más posible de mi trabajo, ya porque así me conviene, ya porque es natural que cada uno dé al suyo más importancia y valor del que tiene realmente.

Resulta, pues, que tenemos sentimiento de justicia, nociones de justicia, principios de justicia, reglas de justicia; pero una fórmula superior de justicia, que comprenda todas las acciones y sea admitida por todos los hombres, creo que no la tenemos: y cuando te dicen que pidas justicia como pudieran decirte que pidieses una taza de café ó un vaso de vino, de buena fé tal vez, te dan por sencillo y resuelto un problema complicadísimo, y acaso por resolver en el punto que se trata.

Los hombres, cuando están de acuerdo sobre lo que es justo, hacen una ley que lo declara obligatorio; pero además de que la ley se cumple mal cuando es contraria á la opinion de una minoría numerosa, la justicia sólo depende de la ley en una mínima parte: la opinion, la conciencia, la instruccion y la moralidad, el saber y el querer practicar el bien, tienen mayor esfera de accion fuera de la ley que dentro de ella. Un hombre puede ser perverso sin que la ley pueda castigarle; y de estas perversidades que po-

dríamos llamar extra-legales, se forma la inmoralidad pública, y por consiguiente la pública corrupción y la pública desgracia. Lo difícil, lo importante, lo esencial, es arreglar las relaciones de los hombres de modo que sean conformes á la justicia, allí donde la ley no llega ni puede llegar á imponerla. Pero volvemos á preguntar: ¿Qué es la justicia?

Tal vez podríamos decir, que *Justicia en el orden jurídico es la realización del derecho, en el orden moral el cumplimiento de los mandatos de la conciencia, y que se reconoce en todas las esferas en que es esencialmente buena, y en ningún caso puede hacer al hombre duro para con sus semejances.*

La definición podrá ser más ó ménos exacta: no tengo la pretension de no equivocarme en cosa que se han equivocado otros que sabian y valian más que yo, pero lo que sí te aseguro con íntimo convencimiento, es, que en todo lo que hay daño para la humanidad, perjuicio verdadero, hay injusticia.

Siendo esto así, la igualdad será justa en tanto que contribuya al bien de los hombres, que los haga más probos, más humanos, más virtuosos, más ilustrados, más perfectos, en fin; y será injusta, cuando los pervierta y rebaje.

Será injusta cuando sea absoluta, porque reducirá la sociedad al estado salvaje.

La desigualdad absoluta está en el mismo caso, porque si no se puede prescindir de las diferencias de los hombres, hay también que tener en cuenta sus semejanzas, y aquellos derechos idénticos que deben respetarse en todos. Los pueblos que los desconocen ó los atropellan con la esclavitud, las castas ó las aristocracias avasalladoras, se corrompen, decaen, perecen. Los que en estas condiciones viven largo tiempo y prosperan, es porque encierran en su seno una masa numerosa de individuos cuya justa igualdad se respeta, y que tienen bastante poder de vida para contrarrestar el germen de muerte que la desigualdad injusta lleva consigo.

Yo concibo las desigualdades sociales como los accidentes del terreno; bueno y necesario es que haya montes, colinas y valles, pero no quisiera abismos de donde no puede salirse, ni montañas donde el aire no es respirable.

Que haya sábios, bien está; pero que no haya ignorantes de lo

que todo hombre debe saber, de lo que es esencial que sepa, de su deber y de su derecho.

Que el artista ó el hombre de ciencia, el industrial, el comerciante, el bracero, se distinguan y diferencien segun su mérito; pero que sean iguales en su dignidad de hombres, y que esos derechos iguales que tienen ya ante la ley, los tengan ante la opinion y el respeto público. Se ha andado bastante, pero falta aún mucho que andar en esta cuestion del respeto á la dignidad humana, cuestion gravísima, por que no hay cosa más injusta y cruel que el desprecio.

Ya te he dicho que la esfera de la justicia es mucho más estensa que la de la ley. Ante la ley, el pobre ignorante es igual al rico ilustrado; está bien: esto es algo, es mucho; pero no es bastante, ya porque la ley se torcerá en favor de quien es más considerado por la opinion, ya porque la ley no tiene que intervenir sino escepcionalmente en las relaciones de los hombres, y cuando aparecen entre ellos tales diferencias esenciales que se miran como seres de distinta naturaleza, entónces se aman ménos, se compadecen ménos, se hacen ménos justicia, y el desprecio por una parte, el despecho por otra, el ódio y la injusticia por entrambas, dan por resultado la perversion y la desdicha de todos.

El traje puede ser modesto ó lujoso; que esté aseado es lo esencial para que no se convierta en obstáculo razonable á la aproximacion de las personas de diferente clase: la blusa del obrero, si está limpia, y el uniforme del capitán general pueden estar en mismo banco; lo que razonablemente retrae de dar la mano al obrero; no es que está callosa, sino que está sucia. No hace falta que el obrero sea un sábio para que alternen con él los hombres de ciencia, y bajo pié de igualdad, en las cosas esenciales que conciernen á su dignidad de hombre, y en la inmensa esfera que abarca el mundo moral. Idea del derecho, práctica de la justicia, decencia del lenguaje, compostura de ademanes, aseo en la persona, cierta cultura general, es lo que pueden tener todos los hombres, lo que creo que tendrán algun dia, y lo que basta para que alternen bajo el pié de perfecta igualdad, en cuanto son igualmente dignos, aunque su posicion social sea diferente.

Personas de togá ó de uniforme habrá que protesten contra esto, y no reconozcan la dignidad de la blusa limpia y del hom-

bre digno que la lleva; pero esas personas, cuyo número será cada vez menor, dejarán de existir cuando su desdén no tenga otro fundamento que su pueril vanidad. Lo que no se apoya en razon ninguna al fin viene al suelo.

Una vez reconocida la dignidad del hombre, y pasada de las leyes á las costumbres y á la opinion, la igualdad irá aproximándose á sus justos límites; el trabajo, hasta el más material, se realzará al elevarse el trabajador; será mejor retribuido, porque la idea de lo que un hombre merece no puede separarse de aquella de lo que vale, y porque se comprenderá bien, que si toda la labor no es igualmente meritoria, toda es necesaria, y ninguna debe reputarse vil.

La desigualdad va limitándose mucho; es de desear que se limite más; pero esto no se conseguirá con vociferarla en los motines, ni aun con escribirla en las leyes, sino disminuyendo la diferencia real y positiva que existe entre los hombres. Trabajemos todos para aproximarlos: trabaja tú el primero, levanta, Juan, cuanto puedas tu nivel moral é intelectual; procura que tu hijo sepa y quiera ser justo y digno, y en la medida posible y necesaria, ilustrado, porque no puede realizarse el derecho á la igualdad entre hombres esencialmente desiguales.

CONCEPCION ARENAL.

SECCION HISTÓRICA

MÉRIDA (1.)

Y no parece sino que los monumentos con su inconcebible resistencia á la destruccion se hayan propuesto atestiguar eternamente la verdad de aquellas descripciones, que muchos tienen hoy por fabulosas, y el aserto del moro Rasis *que durarán por siempre*. Guardan los dos principales acueductos señales de haber sido expresos derribados, y sin embargo, todavía yacen por tierra sobre el mismo emplazamiento donde estuvieron enhiestos, grandes trozos íntegros, que podrian con facilidad restablecerse, aunque con suma costa. Son por cierto de ver. Masas enormes de cuatro ó cinco metros de longitud, por un metro de anchura y otro tanto ó poco ménos de profundidad, formadas de argamasa más dura que la misma piedra, conservan tambien íntegro todavía el canal que llevaba el agua, colocado sobre una cornisa de piedra en forma de media caña, cornisa de tal amplitud que permitia el paso á los fontaneros para limpiar el cauce; y esas moles, esos verdaderos monolitos hechos por la mano del hombre, fueron cortados por un procedimiento que hoy no se comprende, como á cercen, como un bisturí corta la carne, de suerte que en muchos puntos casi existe solucion de continuidad, pues han caído á plomo y no han vuelto á menearse Dios sabe en cuántos siglos. ¿Como se derribaron sus muros de sustentacion, sus arcadas y machones, de cuya extraordinaria potencia dan indicio las que subsisten en pié en la estacion del ferro-carril, en el sitio llamado pilar de San Lázaro, por su inmediacion á la ermita de este nombre? ¿Por qué procedimiento destructor, cuando la pólvora no se habia inventado, ni el barreño horadaba las montañas de granito, pudieron los godos, al decir de los historiadores, dejarlas caer donde están, aquellas moles que como gigantes insepultos se extienden una tras otra por casi todo el camino que desde la Naumaquia baja á la ermita? Únicamente el odio político y religioso puede explicar estos cataclismos humanos, á quien ha vivido en nuestros dias, no menos tristes y bárbaros bajo este aspecto que los de los primeros siglos. Pigmeos eran ciertamente y raquíticos y miserables los hombres que der-

(1) Véanse los cuadernos anteriores.

ribaron en Paris la columna de Vendôme, y niños por general los que arrojando piedras y lodo han mutilado en la plaza de Oriente más de una régia estatua. No es comparable el estrago y la destruccion de los siglos con el de una sola generacion del vértigo de las ruinas dominada. Sólo por misterioso azar cae un rayo sobre una estatua, mientras la piedra que lanza el odio, de cada vez le arranca un átomo, y al cabo de una hora la mutila.

Tres eran las cañerías ó acueductos que hemos llamado principales, construidas en Mérida por los romanos, sin contar otras de segundo orden que, unas para alimentar las grandes, y otras para otros usos se han descubierto, sospechándose que aún queden por descubrir no pocas. Es la más célebre la llamada de los Milagros, porque verdaderamente milagrosa debió de ser la obra cuyos gigantescos arranques admira hoy el viajero al salir del ferro-carril en direccion á Badajoz. Nacia en el lago de Proserpina, que los árabes llamaron la Albuhera de Mérida; en el mismo sitio de la batalla con los portugueses y la condesa de Medellin, que consolidó el trono de los Reyes Católicos, casi una legua al N. de la ciudad, en la dehesa de propios de Carijá, que hoy posee nuestro amigo don Alonso Pacheco, juntamente con el lavadero de lanas á que se halla destinado aquel venero. Y obsérvese que no sin razon le damos este nombre, pues repugna á la nuestra el de charca, formada como creen algunos por los arroyos y vertientes que recoje segun se dice, de algunas leguas en contorno. Los primeros, de ser tales, á pié enjuto se pasan en casi todo el año, y las segundas, en terreno casi llano, que sólo presenta suaves declives arcillosas sin un árbol ni mas que pastizales de ovejas, escaso caudal pueden llevar á aquel inmenso estanque de una legua de bogeno. La misma orografia de las charcas, que tanto abundan en la provincia de Cáceres, revela al observador la diferencia de ésta, que parece socavada de propósito en sitio donde existiesen veneros abundantes. No pues, charca natural, sino depósito hecho por los romanos de grandes manantios naturales, nos parece la Albuhera, por estilo del que en la edad moderna han construido los ingleses á la orilla del mar Rojo y lleva el nombre vulgar de cisterna de Aden.

La importancia que dieron los romanos á su construccion autoriza nuestra hipótesis, y que allí existió alguna grande obra, lo cree tambien como nosotros, el famoso epigrafista aleman Mr. Hubner. ¿Era templo ó monumento dedicado á Proserpina? El nombre, sin duda alguna tradicional, del lago, induce á

pensario, y como justificante, el mismo nombre de la hija de Júpiter y Ceres, en cierta lápida sumamente extraña que se ha venido creyendo con error votiva del monumento. Encontrábase encajada en un arco del lavadero, donde se entretenían en afilar sus navajas los rústicos criados, por lo cual en 1832 estaba ya completamente borrada, según el historiador Fernandez, que conservó, sin embargo, algunos vestigios de su leyenda; pero después debió restaurarse, y torpísimamente por cierto, pues el Sr. Pacheco la conserva con tanta estima, que sólo M. Hubner y yo la hemos visto. Hé aquí cómo la ha publicado aquel ilustre anticuario en su grande obra *Inscriptiones Hispania latinae*:

»Tabla marmorea de m 0,24 por 0,22 (refiere que de ella hablaron ya Cornide Saavedra y Fernandez, y añade:)—«Después se trasladó á Mérida, á casa de D. Antonio Pacheco (Alonso) poseedor de la finca, quien hoy la conserva y me permitió liberalmente sacar una *in prompta*. En fuerza de renovar y enmendar con mano imperita algunas letras ha llegado á leerse así:

- (1) DEA· ATAECINA TVR
- (2) BRIG· PROSERPINA
- (3) PER TVAM MAIESTATEM
- (4) TE ROGO ORO OBSE CRo
- (5) VTI VINDICES QVOT MIHI
- (6) FVRTI FACTVM EST QVISQVIS
- (7) MIHI MVDAVIT INVOLAVIT
- (8) MINVSVE FECIT EAS...Q· I· S· S
- (9) T V N I C A S · V I ... A F N V L A
- (10) LINTEA· II· IN... IVM· CV
- (11) IVS· I· C· \ ... M· IGNORO
- (12) IA· IVS
- (13) VI

Para comprender mejor las variantes y enmiendas hechas por los restauradores, veamos lo que se leía de esta lápida cuando la copió Fernandez Perez, ántes de 1832. Llama Hubner á esta lección pésima, y lo es en efecto, pues hasta renglones le faltan, y palabras que no son latinas le sobran; pero el ilustre anticuario de Berlin, que ha examinado atentamente el original, como nosotros, debió tener en cuenta las dificultades que ofrece hoy mismo su copia, aun con estar las letras restauradas. ¡Cuánto mayores no las ofrecería, sirviendo de piedra de afilar en la pared de una casa de campo dificultades que para el pobre canónigo de Bada-

joz debieron probablemente de acrecentar no poco los impresores de aquella ciudad.

DEA ATÆCNATVR
 ..BRIC PROSERPINA
 PER TVAM MAIESTATEM
 ...EROGO ORO OBSECREO
 VINDICES QVOEMIII
 VRHACIVMISTQVIS
 MIHIMVDAVIINVO LAVII
 MINVS VECHIA... QIIS
 IVNICAS .. NVLA
 LINIA...
 LVSI... IGNORO

Hé aquí ahora las explicaciones del Sr. Hubner, con alguna de las cuales no estamos conformes, á pesar de su mérito é importancia.

«Línea 1.^a La mano del restaurador hizo ó puso (*effecit*) ATAF-CINATVR.» (No hay tal. Ni hoy lo dice la lápida, puesto que Hubner la copia al pié de la letra, ni lo decia cuando la copió bien ó mal Fernandez Perez.)

«7.^a El rústico (restaurador) puso IMVDAVIT por IMMVTAVIT.» (Es verdad; pero la segunda M no cabe en la piedra, ni está en la misma leccion de Hubner. Si error hubo en la restauracion, tambien lo hubo en el primer grabado.)

«8.^a Despuesde FECIT síguese una T ó una E, y la inmediata es una A indudable, con que supliendo letras análogas, como hay hueco bastante, vese con evidencia que decia *eas res*, porque despues de la A se descubren rastros de una F.»

«9.^a Cornide leyó VNVIA, M. Laborde AINVLA, y Fernandez Perez, NVLA. Lo que se lee ciertísimamente es ENVLA, y como ántes de la E aparecen vestigios de la A, deducimos que no debe ser *tenuia*, como pretendia Mommsen en la Academia de Berlin, sino quizás *paenula*, supliendo algo como en otro lugar hemos hecho, aunque no nos ocurre otro ejemplar del *paenulum* así citado.» (Si es, como creemos, exacta nuestra traduccion, se equivoca Mr. Hubner, que el capote ó gaban de invierno que usaban los romanos, segun Ciceron, no es *paenulum*, sino *paenula*. Hé aquí las mismas palabras del epigrafista aleman, para que se juzgue si acertamos:—«Sed fortasse *paenula* suppleendum »cum eodem, quamquam *paenulum* formae aliud exemplum non

»suppetit.» El número de las túnicas, (sigue diciendo Mr. Hubner), pudo ser VIII.

«10.º TVRVM leyó Cornide; IN...IVM, Laborde. Fernandez Perez lo omite. Como que existen esas letras, que yo las he visto, pienso que debian de decir *indusium*, puesto que son tres justamente las que faltan.»

«11.º IVS ICOM...M (Cornide) IVSI I... I. IM (Laborde) LVSI (Fernandez Perez.)

»Así, pues, y con estos suplementos, debe leerse:

dea Ataecina Turibrig (ensis) Proserpina, per tuam maiestatem te rogo oro obsecro, uti vindices quot mihi furti factum est, quisquis mihi imudavit involavit minusve fecit (e)a(s-res)g(uae) i(nfra)s(criptae s(unt): túnicas VI..., (pa)enula lintea II, indusium, cuius..... m ignoro etc.»

Hasta aquí el ilustre autor de las *Inscriptiones Hispaniae Latinae*, cuyas notabilísimas enmiendas habrán podido apreciar nuestros lectores. El es el primero que ha rehecho esa curiosa inscripción, tanto más curiosa, cuanto que va á sorprender con su extraño sentido á los que la creían votiva de un monumento sagrado. Véase mi traducción, primera que ha podido hacerse de tan extravagante lápida:

DIOSA ATECINA (1) TURIBRIGENSE, PROSERPINA, TE RUEGO, PIDO

(1) Esta diosa Ataecina fué muy venerada en Lusitania, donde aun abundan sus lápidas votivas, si bien unas veces la llaman Turubrigense y otras Turibrigense. En el museo de Eborá, segun el mismo Hubner, se conserva la siguiente:

D. S. TVRVBRIG

L. V ONIVS

V S

Que en las actas de la Academia de Berlín, (1861, pág. 759) aparece rehecha así por el mismo epigrafista:

d(eae) s(anctae) Turubrig(ensi.)

V(oc) onius

V(alen)s.

Y DEMANDO, POR TU GRAN MAJESTAD, QUE SEAS MI VENGADORA EN CUANTOS ROBOS ME HAN SIDO HECHOS. A MI ME HA ESCAMOTEADO UN-QUIDAM, EN MENOS TIEMPO QUE SE TARDÓ EN HACERLAS, LAS COSAS QUE ABAJO APUNTO. TÚNICAS 6, CAPOTES DE PAÑO 2, CAMISAS (el número?)... IGNORO.

Continúa Hubner:—«hay que suplir la siguiente sentencia: *eum tu pessimo leto adficias sive consumas* ó algo semejante, como se vé en inscripciones de este mismo libro, en tablas devotas de Grecia y papiros egipcios. A Mommsen le ocurrieron suplementos muy elegantes:

»(pa) enula lintea II. In (nox) ium, cuius (ego nomen cu)m ignoro, ta(men tu scis), ius vi(ndictamque a te peto.)»

Que nosotros volvemos en castellano así:

Capotes de paño 2. Del criminal cuyo nombre ignoro, pero tú lo sabes, justicia y venganza te pido.

En Medellín vió también esta otra el mismo autor, que aplica a la misma diosa:

DOMINAE
(I) VRIBRI (g)
ADAEGINA (e)
MARITVM

que á la verdad difiere bastante el nombre. Tampoco nos parece seguro que se dedique á la misma diosa, como cree Hubner, la siguiente lápida, que el doctor Alsinet, médico famoso de Mérida en el siglo pasado, vió en la aldea de Cárdenas:

D. S. A
T. P
PVLTIA

Hubner la restaura así:

á (eae) s(anctae) T(uribrigensi) P(roserpinae)

Concluiremos dando noticia de su precioso libro, que forma la segunda parte del *Corpus inscriptionum latinarum*, con el título siguiente:

Inscriptiones Hispaniae Latinae consilio et auctoritate Academiae litterarum regiae Borussicae edidit Aemilius Hubner. — Adiectae sunt Tabulae geographicae duae. — En gran folio de 780 páginas, LVI de preliminares y portadas, 48 de adicciones, y dos mapas, uno general de la España latina y otro particular de la Bética. — Impreso en Berlin, bajo los auspicios de la misma Academia, por Jorge Reimer, en MDCCCLXIX.

Basta ya del epigrafista prusiano y de sus interesantes investigaciones sobre el lago de Proserpina.

La Albuhera fué pues, el depósito ó toma de aguas del canal, formado por «un fuerte muro de argamasa y piedras sillares, que atraviesa desde un cerro á otro en la largura de 900 varas. Su mayor altura es de 20 varas, y por detrás lo refuerza un terraplen ó promontorio de tierra y piedras, que en su base tiene la anchura de 38 á 40 varas, y subiendo en forma de escarpado, viene á espirar en un plano de 18 varas, sobre el que pasa un camino público. Hacia el medio de este muro hay dos torres ó cubos ó sean pozos cavados en el mismo espesor del muro, de piedra de sillería, que tienen cinco varas de cuadro en su vano, con escalera alrededor para bajar á los aguamaniles que hay en la profundidad del lago, donde por medio de llaves se proporciona la salida del agua en la porción que se quiere. El un cubo tiene el aguamanil más alto para dar salida al agua, cuando la laguna está llena; pero el otro lo tiene más profundo y por él se puede desaguar toda la charca, en la cual se cria muy abundante y excelente pesca.» (1) Además, no admite para mí duda que fué tambien lavadero público en tiempo de los romanos, pues de otro modo no se explica esa graciosa deprecacion á Proserpina por un robo de ropas. Hubner dice á este propósito:—«no falta quien dude ser obra de los romanos esta charca; pero yo que la he visitado, tal la creo. Sin embargo, no admito que la lápida haya estado siempre allí, pues el lavadero es obra moderna.» ¿Y por qué ne restauracion de la antigua?

De aquí, siguiendo siempre al historiador Fernandez, hombre en estas cosas digno de toda fé por su incansable actividad, partia el acueducto hácia el Poniente para costear la sierra de Carija, cuyo valle atravesaba por medio de una arqueria, que aún en ruinas permanece, y haciendo varios zig-zags, tomaba en frente de Mérida la altura de la calzada romana, donde hacia un remanso ó depósito que tambien existe, enfilando á la ciudad en direccion N. por los magníficos Milagros de Albarregas, ya muchas veces en este escrito nombrados. Son estos veinte y seis postes ó pilares de inmensa elevacion y robustez, que algunos miden 30 varas de alto por cinco en cuadro en su base, con su estribo ó tajar á uno y otro lado, de dos varas de ancho y tres de largo, que suben en disminucion casi formando pirámide hasta el con-

(1) Fernandez Perez.—*Historia de las Antigüedades de Mérida*, pág. 30.

ducto del agua. Forman estos machones grandes sillares, alternados con algunas hiladas de ladrillo, que hacen vistoso mirar, cuando hoy se los contempla con su corona de nidos de cigüeña, aves sagradas de los romanos, que quizás descienden de las contemporáneas de Públio Carisio, el gran pretor, el Agrippa de Emérita augusta. Uníanse estos machones entre sí por tres órdenes de arcos, que debían de ser no ménos airosos y elegantes que los del acueducto de Segovia, á juzgar por sus arranques, que se descubren claramente todavía. Entre ellos pasa el ferro-carril sin estremecerlos, ni ahuyentar siquiera á los polluelos de la ibis magestuosa, que miran deslizarse á sus pies aquel reptil nunca servido en los banquetes paternales. A la mano izquierda de la vía, subiendo en suave declive hácia la poblacion, véñse, aunque no en línea recta, otros siete pilares, entre los cuales al primero se llama vulgarmente el *milagro gordo*, por tener mayores dimensiones, y cinco frentes, que hacia allí el acueducto á manera de un recodo y era mayor el empuje del agua. Esta entraba en la ciudad junto á la ermita del Calvario, mirando á Poniente, y aún se descubren con frecuencia en las escavaciones próximas, pedazos de tubería de plomo, sin duda pertenecientes á la distribucion interior, que nos es por completo desconocida. Sostiene Moreno de Vargas, que este acueducto servia sólo para alimentar las fábricas y batanes, que en gran número dentro de la ciudad existían; y del curso tortuoso que desde su nacimiento sigue y de algunos rompimientos y como canales de derivacion, que al parecer se descubren á un lado y otro, y de la circunstancia de venir costeando el muro romano desde Albarregas, sin atravesarlo hasta la parte más alta, pudiéndolo hacer más fácilmente por otros puntos, deduce D. Gregorio Fernandez que servia tambien para el riego de la campiña, y aún para fábricas y artefactos que en ella hubiese; pero estas son hipótesis más ó ménos acertadas, que hasta ahora no encuentran fundamento verdaderamente histórico. En cuanto á la tubería interior, que nosotros hemos examinado, pues varios particulares de Mérida conservan trozos abundantes, por su reducido diámetro, que no excede de una onza romana (pulgada y media) y por su delgadez semejante á la tubería interior de las casas de Madrid, no para el gran consumo de fábricas y batanes, sino para viviendas y usos privados parece fundada.

Es, sin embargo, en Mérida moneda corriente aún en los libros de sus historiadores, que la surtia de agua potable el otro

acueducto de primer orden llamado de *San Lázaro*, como hemos dicho, quizá sin otro fundamento que el ser hoy el que abastece á la poblacion, cuya circunstancia podria explicarse facilmente por haber sido desde un principio irreparables los desperfectos que al de los *Milagros* causáran las conquistas gótica y árabe. En favor de esta tésis, que parecerá en Mérida extraña, por contradecir creencias tradicionales y contestes dichos de historiadores, existe un dato de hecho, importantísimo. El acueducto de San Lázaro surtia la Naumaquia, y á llenar aquel gran vaso para los ejercicios de natacion no es tan verosímil que los romanos destináran agua potable, como la del otro acueducto cuyo destino permanece envuelto en dudas. Que destruidos los Milagros de un modo irreparable en los siglos medios, se venga utilizando para el consumo de Mérida el agua de San Lázaro, tampoco es, mirada á esta luz, prueba histórica de la tradicion, sino parece más bien efecto de la necesidad.

Nace esta cañería, la más suntuosa que construyeron los romanos en España, hasta el punto de haber datos para creerla superior al acueducto de Segovia, de donde infiere tambien la tradicion que era la destinada al consumo de los emeritenses, nace esta cañería tres cuartos de legua al N. de la ciudad, en un valle apellidado Las Tomas, nombre moderno puesto sin duda por los cristianos al rehabilitar la traída de aguas del siglo x al xiv, donde hay un arca que junta dos ramales cavados en la tierra en direccion N. y N. O. este último más abundoso que aquel; de donde parte una bóveda de cinco á seis pies de altura, con sus arcos ó ventiladores de trecho en trecho para la limpieza y oreo. Sigue así á flor de tierra un curso tortuoso, como el de los Milagros, más de media legua hasta la colina Rabo de Buey, ya inmediata á la ciudad, donde para salvarla y hacer su entrada con regia pompa, cae el agua en un gran depósito, que sirvió de base á la suntuosa arquería por los godos destruida y hoy pobremente y sólo en parte rehabilitada. No más que dos arcos existen de la antigua fábrica junto al pilar de San Lázaro, que tiene cada uno cinco varas de ancho, otras cinco de alto y tres de fondo; sobre la media caña de su cornisa se alzan tres machones de unos ocho metros de elevacion, hasta la extremidad de los arcos superiores que sostenian el canal. Triunfales eran sin duda y ornato de la calzada romana, que pasaba por debajo de ellos, como observa muy bien un escritor, pues para construirlos donde están, hubo que hacer recta la línea oblícua que el acueducto venia trazando,

y esto revela propósito deliberado. Segun hemos ya dicho en otra parte, la viabilidad de Mérida fué tan admirablemente estudiada por los romanos, que los grandes caminos modernos tienen que seguir su misma direccion, y en efecto, hoy el ferro-carril extremeño-lusitano ostenta por arcos triunfales, á la entrada de la estacion de Mérida los restos del gran acueducto de San Lázaro y á la salida los de los Milagros. Como que está toda ella colocada en el valle de Albarregas, cuya profundidad produjo aquellas magníficas obras, verdaderos pasos á nivel que llama la ciencia moderna, para entrar las aguas en la poblacion desde las colinas inmediatas.

Y aun este nombre de Albarregas ¡qué recuerdos no evoca! Valle ondulado suavemente, en la confluencia de un gran rio y un arroyo caudaloso, está indicando en su misma configuracion que allí plantaron sus tiendas las legiones emeritas ántes de trazar el famoso surco, y así como los pelasgos, compañeros de Eneas, llamaron á su primera capital Albalonga, para cuya defensa construyeron en el Palatino la fortaleza cuadrada *Roma*, llamaron aquellas Alba á su primera mansion, propia y acertadamente. Parece más verosímil esta etimología, que la que dá Moreno de Vargas y adopta Fernandez Perez, recordando el *Alba-regia*, que al decir del primero se incorporó con sus jardines y sus casas de campo á Roma en tiempo de Tulio Hostilio, en lo que padece error considerable el erudito emeritense, pues lo que agregó este rey del Lacio á la ciudad fué el monte Celio, y Alba estaba en el Palatino, primer dominio de Rómulo, juntamente con el Capitolio, núcleo y tronco de la ciudad de las siete colinas. Salvo esta pequeña diferencia, creo firmemente que Albarregas es el *Albarigas* de los romanos, que deduce Fernandez de la etimología de Moreno de Vargas; pero no porque regase jardines, que verosímilmente no debieron de estar en el curso del arroyo, sino porque regaba el primer asiento de la gente romana, el sitio que les recordó su Alba-longa y su Numitor y Amulio. Que en Mérida se rindió fervorosísimo culto á las tradiciones pelásgicas, más acaso que en otras ciudades antiguas de Celtiberia, lo prueba el hecho curioso de encontrarse allí monedas de la Loba, dando de mamar á Rómulo y Remo, en tanta abundancia y tan bien conservadas, como acaso en la misma Roma no se encuentren. ¿Se acuñarían en Mérida? En ménos de un mes adquirí yo siete de estas medallas el año pasado, sin buscarlas expreso.

Podía, sin embargo, destruirse todo este bello aparato, semipoe-

tico, semitradicional, si se descubriera que el cantero Alvar Egas, que en el siglo XIII trabajó en algunas catedrales, habia hecho obras de consideracion en el puente romano ó en los restos de los acueductos, ó ahogádose quizás en la corriente del arroyo, que en esto de etimologías vulgares, á veces lo más sencillo está más cercano á la verdad. Apunto la especie, porque hay entre uno y otro nombre tan singular parecido, que siempre me asalta á la imaginacion cuando en Albarregas la pongo.

Colocado en el centro de aquel valle, selva desolada de ruinas, donde en taludes y desmontes se presentan al ojo ménos avizor restos de sepulcros romanos, bocas cegadas de cloacas, despedazados mármoles, *terracutas* hechas añicos, tal vez medallas y bronces, que brillan al sol tras quince siglos de entierro; valle que cierran por la izquierda las vetustas tapias de Santa Olla, y por la derecha se extiende por horizonte escueto hasta la cruz de Carija, al contemplar el viajero aquellos descarnados gigantes de granito que parecen tender sus brazos á la mísera poblacion para hacer con ella lo que Gulliver con los liliputienses, levantarla hasta su oido en la palma de la mano, siéntese tristemente impresionado, si piensa que el hombre, autor de tantas maravillas, es acaso más poderoso aún para destruirlas. ¡Cuán principal y descollante no debió de ser la raza del Lacio en crearlas, que no han bastado tres razas tambien poderosas en la destruccion á borrar su huella en el mundo! Allí, no ménos que en la ciudad del Tiber, se comprende la exacta observacion de un viajero moderno, que ha dicho en galano estilo:—«Roma iba en busca de los manantiales á través de las montañas, y una vez descubiertos abria para su caudal grandes cauces subterráneos, ó levantaba caminos de piedra sobre millas y millas de arcos gigantescos, que constituian galerías y palacios para el agua, sobre la desnuda superficie de la tierra. A veces estas grandes pompas de piedra y de granito se encontraban en su viaje, y el arte sabia celebrar el feliz encuentro de dos acueductos, ora confundiendo en una nueva y más ancha bóveda el caudal de dos remotas colinas, ora construyendo en el punto de interseccion un monumento arquitectónico, testimonio perpétuo de alianza y amistad entre corrientes bienhechoras, sumisas al querer y á la fuerza de los hombres.» (1)

(1) Catalina.—*Roma*, obra póstuma, publicada por la Real Academia Española. pág. 58.

Aquí las dos pompas de piedra, si admitimos esta frase un tanto gongorina, no se juntan, ni se abrazan, sino que por mayor maravilla marchan paralelas á abrazar á la ciudad, dejando apenas entre sí el espacio bastante para otra maravilla: la estación. La de Mérida en sus adornos arquitectónicos, de la antigüedad heredados, sólo tiene un rival, la de Alejandría de Egipto, que ostenta aún en pie uno de los preciosos obeliscos llamados vulgarmente las Agujas de Cleopatra, y el otro en pedazos junto á los mismos rails.

VICENTE BARRANTES.

REVELACIONES SOBRE LOS SUCEOS DE CARTAGENA

El Eco de Cartagena publica al frente de su número del día 11 de Abril las siguientes declaraciones, á las que pone por título estas dos palabras, *Sépanlo todos*:

«Basta ya. No queremos ni podemos permitir que el nombre de los cartageneros vaya unido á los de aquellos que causaron la ruina y el descrédito de esta ciudad querida; no queremos ni debemos permitir que se repita por todos que Cartagena fué la cuna de la insurrección cantonalista; no queremos que se nos señale como autores ó cómplices de un hecho que llevó á todas partes el desasosiego, la intranquilidad y el temor; no queremos ni podemos permitir tampoco que se asegure que los pechos de los nobles hijos de Cartagena abrigaron ni un solo momento la mezquina idea de levantarse en contra del resto de la Nación.

La insurrección que aquí se inició en Julio del pasado año no fué aceptada por los cartageneros, *y sólo cuando se vió que el movimiento habia sido aceptado y prohijado por algunas autoridades constituidas legalmente* fué cuando el pueblo honrado, el pueblo sensato, emigró de estos muros, dejando aquí abandonados sus hogares y sus más sagrados intereses.

Esto es lo cierto de lo que ocurrió, y entiéndase que al escribir estas palabras tenemos datos con que justificarlas plenamente y documentos que prueban que la constitución de la junta de salud pública fué legalizada por una autoridad.

Nosotros hemos guardado silencio sobre este hecho, silencio que hoy pudiera trocarse en perjuicio del buen nombre de los cartageneros, silencio que nos ha sido preciso romper, para que no vuelva á repetirse que Cartagena y los cartageneros tienen participación en aquella horrible y desastrosa lucha.

Hemos sufrido seis meses de una miseria sin ejemplo, causada por la emigración que voluntariamente nos impusimos, por no

presenciar los escandalosos hechos que aquí tenían lugar; hemos sufrido hasta con resignacion la vista de nuestros hogares destruidos; hemos tambien callado al ver la indiferencia del país para con nosotros; pero esto no es posible resistirlo, porque nuestra honra la estimamos en mucho, y la honra y buen nombre de Cartagena vale más que nuestros hogares, que nuestras vidas y que nuestras esperanzas.

Basta ya. Sepa el país todo y la Europa, que horrorizada ha contemplado los muros de esta derruida ciudad, que ni Cartagena ni los cartageneros han tenido participacion alguna en la insurreccion, y que han preferido morir de miseria y de hambre á mendigar de los cantonalistas un pedazo del pan que ellos les habian arrebatado.»

Las declaraciones del *Eco de Cartagena*, son dignas de ser estudiadas y meditadas, como dicen bien otros papeles periódicos.

CRÓNICA Y VARIEDADES

SOCORRO A HERIDOS GRAVES.

Las señoras de la Cruz Roja de Madrid, que hace mucho tiempo socorren á los heridos con cuantas ropas y efectos sanitarios han podido reunir, se habian limitado hasta aquí á sus propios recursos, y á los donativos de algunas amigas, sin molestar al público con la voz no siempre grata del que pide. Hoy se ven en la necesidad de elevar esa voz, porque sus fuerzas no alcanzan á sostener la ambulancia enviada al ejército del Norte. Consta esta ambulancia de cuatro carruajes, tres para heridos graves, carruajes prontos siempre á acudir á donde sea menester, con suficiente personal, ya facultativo, ya de conductores y camilleros, con botiquines y un surtido completo de efectos sanitarios, y en fin, con ganado fuerte que resista bien la fatiga en un país quebrado. El subido precio de todas estas cosas puede inferirse del dato siguiente. De los cuatro coches, dos venidos de Paris, no ha habido que pagar más que la conduccion; el cedido por la Sanidad Militar, sólo ha habido que habilitarlo; el otro fué regalo del Sr. D. Mateo Alonso. Un botiquin fué dado por el Dr. Lletget, y otro con instrumentos quirúrgicos y las cuatro camillas fué donativo de la Sra. Duquesa de Medinaceli. El abundante surtido de hilas, trapos, vendas y vendajes, etc., se ha proporcionado por las señoras. Y no obstante, al salir la ambulancia de Madrid se llevaban gastados en ella más de treinta mil reales, para la compra del ganado y otros gastos que detallaremos en la cuenta que hemos de dar al público.

No podemos calcular todavía lo que costará el sostenimiento de la Ambulancia, porque se presentan mayores dificultades de las que habíamos previsto con la acumulacion de tanta gente en el reducido teatro de la guerra. Y al trasladar los heridos graves, ¿no hemos de tener una manta con que abrigoarlos, una bebida refrigerante con que apagar su sed devoradora, un caldo sustancioso y una copa de vino con que restaurar sus perdidas fuerzas, y una camisa para renovar la ensangrentada que les sirve de cilicio? Y si al bajarlos del carruaje no hubiera cama donde colocar su destrozado cuerpo, ¿no hemos de procurar llevar algunas lo más cerca posible del campo de batalla? Por no haber número suficiente, ¿no se llevan los heridos graves á largas distancias? De los embarcados para la Coruña por ejemplo, ¿no han muerto dos en la travesía y uno al desembarcar? Pongámonos en el lugar del que cae, y ni siquiera puede sufrir y morir en quietud, y tiene que soportar las torturas del movimiento por tierra y en los mares.

Si las personas caritativas se hicieran cargo de todo esto, no sólo estaba asegurado el sostenimiento de nuestra Ambulancia, sino que al lado de ella habria pronto otra en cuya bandera se leeria: AMBULANCIA DEL PUEBLO DE MADRID. Vamos á copiar un párrafo escrito por un testigo presencial, el Sr. D. Mariano Araus, que despues de la accion del 27 de Marzo escribia:

«*Lo que más se echa de menos son carruajes para trasladar aquí (Castro-Urdiales, desde los primeros momentos, los heridos cuyo estado puede resistir el viaje de dos leguas y media. Cuando iba hoy al cuartel general, experimenté las más crueles angustias. La mañana estaba fria y lluviosa: una niebla espesa cubria todas las montañas. A cada momento me cruzaba con uno ó dos carros de las brigadas de administracion, cada uno de los cuales llevaba por lo menos ocho heridos apiñados en aquel reducido y mal acondicionado espacio, y sufriendo los dolores producidos por el horrible movimiento del vehículo. Por lo general esos infelices sufren una sed abrasadora que procuran mitigar con el agua de las fuentes, etc.*»

Todas estas torturas quisimos evitar, en la medida de nuestras fuerzas, al establecer para los heridos graves una Ambulancia, donde en coches suspendidos en buenos muelles, van acostados y al abrigo de la intemperie. ¿Y será posible que no hallemos quién nos auxilie? El pueblo de Madrid, que tan generosamente envia donativos á los hospitales, ¿no tendrá ninguno para el campo de batalla? Los más necesitados de compasion, ¿serán los únicos que no la inspiren? ¿Quién al ver un herido grave, pudiendo, dejaria de darle una limosna si supiera que con ella le evitaba crueles dolores y tal vez la muerte? Pues esta limosna es la que pedimos. ¿La pediremos en vano? ¿Tendria que retirarse nuestra Ambulancia por falta de medios para sostenerla? ¿Tendríamos que decir á los míseros exánimes: volved á las torturas del carro; nuestros fondos se han concluido? ¡Oh! No: no. La caridad durará más que la guerra: esto nos dice nuestro corazon, esto dirán otros muchos que sienten como sentimos, que lloran como lloramos.

Abrimos una suscripcion para el sostenimiento de la Ambulancia de heridos graves, y si lo permitieran nuestros recursos, para montar un hospital lo más

cerca posible del campo de batalla, donde recoger los que no pueden ser trasladados más lejos sin gran sufrimiento y peligro.

Esta suscripción, á la cabeza de la cual figuran las Sras. de la Cruz Roja de Madrid, estará abierta mientras dure la guerra. Se admite desde un real mensual en adelante.

Las personas que quieran dar su limosna por una sola vez, lo expresarán así, y si consistiese en efectos sanitarios, ropas, etc., se recibirá en casa de la Presidenta Sra. Duquesa de Medinaceli.

Las limosnas en metálico y suscripciones, irán á cobrarse á domicilio llevando recibo.

La lista de los suscritores y bienhechores se publicará; los que no quieran que figuren en ella sus nombres lo advertirán para no poner más que sus iniciales.

La Presidenta general, *Duquesa Viuda de Medinaceli.*

La Vice-Presidenta Tesorera interina, *Duquesa de Bailén.*

La Vice-Tesorera, *Vizcondesa de Manzanera,*

La Secretaria, *Concepcion Arenal.*

La Vice-Secretaria, *Marta Fernandez de Córdoba.*

La Depositaria de efectos, *Duquesa de Uceda.*

La Vice-Depositaria, *Valentina Vincent de Saavedra.*

La Presidenta del primer distrito, *Guadalupe Martinez Lage.*

La Presidenta del 2.º distrito, *Condesa de Velarde.*

La Presidenta del tercer distrito, *Julia Ceballos Escalera de Urbina.*

La Presidenta del 4.º distrito, *Duquesa Viuda de Híjar.*

La Presidenta del 5.º distrito, *Condesa de Lombillo.*

La Presidenta del 6.º distrito, *Marquesa Viuda de la Granja.*

La Presidenta del 7.º distrito, *Bárbara Iznaga de Riquelme.*

La Presidenta del 8.º distrito, *Marta Picazo de Minuesa.*

La Presidenta del 9.º distrito, *Eustasia Mena de Lopez Llop.*

La Presidenta del 10.º distrito, *Marquesa de Revisa.*

La cédula de suscripción se reduce á los sencillos términos siguientes:

D. _____
que vive calle _____ núm. _____
se suscribe por _____ mensuales.
Da por una vez _____

Recomendamos á todos nuestros lectores el llamamiento que hace la caridad á los corazones generosos, sabiendo por experiencia, que sin distincion de causas ni partidos se aplican los socorros á todos los menesterosos de ellos.

La defensa de la propiedad y sus relaciones con el trabajo. Con este título acaba de ver la luz pública la memoria premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas en el concurso extraordinario de 1872, obra del señor D. Vicente Santa María de Paredes, doctor y catedrático auxiliar de la Universidad central. Forma un libro importante, cuyo claro y vigoroso método, profundos fundamentos, y sana y depurada doctrina, hácenle digno de la acogida mejor. Recomendámosle con especial interés á nuestros lectores y felicitamos al laureado autor, gozándonos de que en España se perciba ya el movimiento de la ciencia, que pugna ventajosamente por mantener, contra la audacia de los modernos errores, la ortodoxia de la humana razon.

Disidencias de la Internacional en Suiza. En el seno de la *Internacional* en Suiza han surgido ciertas disidencias, asegurándose que los delegados de la Asociación se han negado á acudir al Congreso anunciado de la Chaux-de-Fond, que sólo será regional del Jura.

Esto refieren los periódicos extranjeros, y lo creemos bien, porque herida está de muerte con sus naturales discordias, fruto de la depravacion de sus doctrinas, la Asociación famosa, terror y azote de las naciones en el presente siglo; y enseñanza y estímulo á las generaciones presentes y venideras para ahondar en el conocimiento de las llagas sociales, buscar su curacion y prevenir sus desastrosos efectos.

Reunion en Londres de jefes de la Internacional. El que la *Internacional* convoque á sus principales jefes para un gran Congreso que el 15 de Mayo se reunirá en Londres, con el objeto de evitar las divisiones que han surgido en su seno y que han paralizado en parte su accion en Europa, prueba decadencia.

Ni es fácil evitar ya las disensiones, ni destruir el efecto moral y material producido por ellas; mas demuestran sin duda los medios empleados tan persistentemente que no quieren cejar en sus planes los asociados, ni conviene olvidarse de combatirlos y prevenir sus ya conocidas y execrables hazañas.

Erratas de telégrafo. Cuéntase en este y el otro hemisferio (pues lo vemos tambien narrado en «*El Comercio*» de Manila) que en cierta ocasion un caballero entregó el texto de un telegrama á la oficina correspondiente, escrito en tan mala letra y leído con tan mala fortuna, que resultó lo siguiente:

El original decia: «Me han nombrado académico de la lengua; mañana saldré para Lorca, allí me aprontarán lo que tú sabes; múdate al momento.»

Iba dirigido desde Madrid á Cádiz á la esposa del comunicante, la cual recibió el despacho en esta horrible forma: «Me han nombrado cómico de la lengua; mañana saldré para la horca; allí me apretarán lo que tú sabes; muérete al momento.» Y cierto que no habia para ménos.

Ahora se puede bien decir: «con todos los inventos *se cuecen habas.*» Con el de la imprenta ya digimos en el núm. 57 de esta Revista de 20 de Octubre de 1873, lo que suele acontecer en asunto de erratas. Con el del telégrafo acababan de verlo nuestros lectores. Si lo uno ó lo otro se repitiera mucho, seria cosa de exclamar de veras: «muérete al momento.»